



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS, DE UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 923 (V.yU.) DEL 11.02.2015, Y EL D.S N° 255 (V. y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL CONDOMINIO SOCIAL "COMITÉ EL MIRADOR PRIMERA ETAPA", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2299

PUERTO MONTT,

25 OCT. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 923 (V.yU.), del 11.02.2015 y sus modificaciones posteriores, que establece el Llamado Extraordinario para el Desarrollo de Proyectos del PPPF, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 1558(V.y U.), de 29.09.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de noviembre del llamado extraordinario 2015, para el desarrollo de proyectos del PPPF, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, entre los cuales se encuentra el condominio social "El Mirador Primera Etapa", de la comuna de Puerto Montt;
5. El contrato de construcción y mandato, suscrito con fecha 27 de julio de 2015, autorizado ante Notario Hernán Tike Carrasco, entre el "Condominio Social El Mirador Primera Etapa", con E.P. "Inmobiliaria D & M SpA", y Empresa Constructora MAHENCO Limitada;
6. El Acta Asamblea Condominio social "El Mirador Primera Etapa", de fecha 19 de enero de 2016, reducida a escritura pública con fecha 29 de febrero del año 2016, ante el Notario Hernán Tike Carrasco, repertorio N°1144;
7. El contrato de construcción y mandato, suscrito con fecha 22 de marzo de 2016, autorizado ante el Notario Hernán Tike Carrasco, entre el Condominio social "El Mirador Primera Etapa", con E.P. "Inmobiliaria D & M SpA", y empresa Juan José Siles Carvajal;
8. El Informe de Avance de obra, suscrito por el ITO SERVIU, área S.E.P.H, Marcelo Andrés Aros Alvarado, de fecha 31.08.2016.
9. El Informe Complementario solicitud de prórroga Trabajo del Sur, ingresado el día 11.10.2016, extendido por el ITO PSAT D&M;
10. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3571, de fecha 16.09.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Subsidios habitacionales, Programa Protección Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios Sociales, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los integrantes del Condominio social El Mirador Primera Etapa, de la comuna de Puerto Montt;
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3571, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 180 días a los subsidios, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del condominio Social El Mirador Primera Etapa, de la comuna de Puerto Montt, argumentado que el retraso en las obras obedece a que la nueva empresa constructora, la cual se hizo cargo de las obras dejadas tras la quiebra de la anterior Empresa constructora MAHENCO Ltda., carece del tiempo suficiente para la finalización de las obras y los trámites administrativos para recepción de las mismas y cobro de los subsidios;

2. Lo argumentado por el PSAT D&M Spa., en el sentido de que el proceso de cambio de constructora producto de la quiebra de MAHENCO Ltda. duró aproximadamente 07 meses y la reanudación de las obras se inició el 24 de junio de 2016; en concordancia con los antecedentes consignados en el Acta de asamblea de fecha 19 de enero de 2016, como asimismo en el contrato de construcción y mandato de fecha 22 de marzo de 2016, suscrito ante Notario Público de Puerto Montt, Sr. Hernán Tike Carrasco, todos instrumentos que se han tenido a la vista;

3. Que ha quedado acreditado que las obras se encuentran con un porcentaje superior al **70% de avance**, según consta en Informe de Avance de obra suscrito por el profesional ITO de la EP D&M, indicado en los vistos, el cual entrega antecedentes complementarios al informe de Avance SERVIU, de fecha 31.08.2016;

4. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1. **OTORGA** plazo adicional de 180 días por una sola vez, a la vigencia de los subsidios, de un proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, de la atención a condominios de viviendas sociales, regulado por la Resolución Exenta N° 923 (V.yU.) del 11.02.2015, y el D.S N° 255 (V. y U.) de 2006, a beneficiarios (as) del condominio social El Mirador Primera Etapa de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

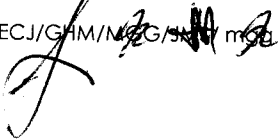



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/GHM/IN/G/30/17 mod



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

